

**ANEXO I**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ARREOS DE GANADO Y REMATES EN FERIAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

**VIGENCIA: desde 1° de octubre de 2020, hasta el 31 de octubre de 2020.**

Jornal mínimo garantizado..... \$ 1.319,67

1.- ARREOS A LARGA DISTANCIA: A partir de los CINCUENTA (50) kilómetros, con comida y por persona

Capataz con caballo..... \$ 1.983,50

Peón con caballo..... \$ 1.598,15

Carrero sin elementos de trabajo..... \$ 1.767,09

Adicional por traslado a recibir tropa y al regresar, una vez entregada la misma. Por cada CINCO (5) kilómetros y por persona..... \$ 11,68

2.- ARREOS A CORTA DISTANCIA: Hasta CINCUENTA (50) kilómetros. Por persona que posea elementos de trabajo, por cada CINCO (5) kilómetros

Capataz..... \$ 329,43

Resero..... \$ 167,46

Carrero sin elementos de trabajo..... Convencional

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 349,11). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

3.- LOCALES DE REMATES y FERIAS ESPECIALES: en campo, por persona que posea elementos de trabajo.

	Por día	Por medio día
Capataz.....	\$ 2.554,68	\$ 1.532,70

Clasificador.....	\$ 1.963,90	\$ 1.050,18
Pistero: Percibirá una remuneración equivalente al salario fijado para el peón a caballo, más la suma de:....	\$ 438,00	\$ 262,87
Peón a caballo de propiedad del trabajador.....	\$ 2.062,21	\$ 1.194,92
Peón a caballo provisto por el empleador.....	\$ 1.630,16	\$ 982,99
Peón a pie.....	\$ 1.630,16	\$ 982,99
Rondadores por noche con caballo.....	\$ 1.896,82	\$ 1.217,26

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por asado de la mañana, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 290,65); y por almuerzo, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 349,11). Dichos montos podrán ser reemplazados por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

PERSONAL MENSUALIZADO:

Peón general.....	\$ 30.590,28
-------------------	--------------

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar mensualmente la suma de PESOS CINCO MIL DIECISIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.017,81). Dichos montos podrán ser reemplazados por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

TRABAJOS REALIZADOS BAJO LLUVIA Y TERRENO EN MAL ESTADO. Para los mismos, el jornal tendrá los siguientes recargos:

Bajo lluvia.....	\$ 263,61
Terreno en mal estado .....	\$ 213,15

4.- CARGAR HACIENDA EN CAMIONES Y/O VAGONES DE FERROCARRIL

	Camión	Vagón
Vacunos.....	\$ 5,10	\$ 6,73
Yeguarizos.....	\$ 6,00	\$ 7,92
Lanares.....	\$ 4,07	\$ 5,37

Porcinos.....

Convencional

5.- LOCALES DE EXPOSICIÓN: Con comida

	Por día	Por medio día
Peones en general a pie.....	\$ 1.423,75	\$ 804,33
Peones generales a caballo con elementos de trabajo..	\$ 1.767,09	\$ 1.099,61
Serenos.....	\$ 1.931,18	\$ 1.165,05

## ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ARREOS DE GANADO Y REMATES EN FERIAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

**VIGENCIA:** desde 1° de noviembre de 2020, hasta el 30 de junio de 2021.

Jornal mínimo garantizado..... \$ 1.417,43

1.- ARREOS A LARGA DISTANCIA: A partir de los CINCUENTA (50) kilómetros, con comida y por persona

Capataz con caballo..... \$ 2.130,43

Peón con caballo..... \$ 1.716,53

Carrero sin elementos de trabajo..... \$ 1.897,99

Adicional por traslado a recibir tropa y al regresar, una vez entregada la misma. Por cada CINCO (5) kilómetros y por persona..... \$ 12,55

2.- ARREOS A CORTA DISTANCIA: Hasta CINCUENTA (50) kilómetros. Por persona que posea elementos de trabajo, por cada CINCO (5) kilómetros

Capataz..... \$ 353,83

Resero..... \$ 179,86

Carrero sin elementos de trabajo..... Convencional

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 374,97). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

3.-LOCALES DE REMATES y FERIAS ESPECIALES: en campo, por persona que posea elementos de trabajo.

	Por día	Por medio día
Capataz.....	\$ 2.743,91	\$ 1.646,24

Clasificador.....	\$ 2.109,37	\$ 1.127,97
Pistero: Percibirá una remuneración equivalente al salario fijado para el peón a caballo, más la suma de:...	\$ 470,44	\$ 282,34
Peón a caballo de propiedad del trabajador.....	\$ 2.214,97	\$ 1.283,44
Peón a caballo provisto por el empleador.....	\$ 1.750,91	\$ 1.055,81
Peón a pie.....	\$ 1.750,91	\$ 1.055,81
Rondadores por noche con caballo.....	\$ 2.037,33	\$ 1.307,43

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por asado de la mañana, la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 312,18); y por almuerzo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 374,97). Dichos montos podrán ser reemplazados por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

PERSONAL MENSUALIZADO:

Peón general.....	\$ 32.856,22
-------------------	--------------

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar mensualmente la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.389,50). Dichos montos podrán ser reemplazados por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

TRABAJOS REALIZADOS BAJO LLUVIA Y TERRENO EN MAL ESTADO. Para los mismos, el jornal tendrá los siguientes recargos:

Bajo lluvia.....	\$ 283,13
Terreno en mal estado .....	\$ 228,93

4.- CARGAR HACIENDA EN CAMIONES Y/O VAGONES DE FERROCARRIL

	Camión	Vagón
Vacunos.....	\$ 5,48	\$ 7,23
Yeguarizos.....	\$ 6,45	\$ 8,51
Lanares.....	\$ 4,37	\$ 5,76

Porcinos.....

Convencional

5.- LOCALES DE EXPOSICIÓN: Con comida

	Por día	Por medio día
Peones en general a pie.....	\$ 1.529,21	\$ 863,91
Peones generales a caballo con elementos de trabajo..	\$ 1.897,99	\$ 1.181,06
Serenos.....	\$ 2.074,23	\$ 1.251,35



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.